



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext 4011
Cel: 315-5010032
e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO No.2022-321

Pasa al Despacho en la fecha.

Bucaramanga, 5 de octubre de 2022


BERNARDA PADILLO GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cinco de octubre de dos mil veintidós.

En escrito anterior el demandado MAURICIO CHOCO SANDOVAL, solicita el levantamiento del embargo en razón de que la deuda fue pagada en su totalidad el 17 de agosto de 2022, en la Oficina del Banco Bogotá y que el día 22 de septiembre de 2022 se le expidió el paz y salvo por parte de la entidad Bancaria (Banco Bogotá) anexa paz y saldo y recibo de consignación por la suma de \$34.858.053.12.

Al respecto se requiere a la parte actora para que informe sobre la veracidad de las afirmaciones del ejecutado y proceder a dar por terminado el proceso, se le concede un término de cinco (5) días.

Por lo anterior se niega el levantamiento de las medidas solicitadas por el demandado por cuanto no reúne los requisitos determinados en el ARTÍCULO 597 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 06 de octubre de 2022

Firmado Por:
Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5659d03a4602470a0268192b33df2487a20f1480b36dabf444cb0a2e87260e07**

Documento generado en 05/10/2022 11:49:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>